

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 106 / 2013

AMPLIACIÓN ART. 6.1.11 O.G.U.Y.C.

FECHA PERMISO: 15 DE ABRIL DEL 2013	VENCE : 15 DE ABRIL DEL 2016 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$9.880.612
ubicado en NACIMIENTO	N° 1032
población VILLA DEL RAHUE	Sector (ZONA H-2)
PROPIETARIO LUIS ALBERTO CAMPOS ROSAS	R.U.T Nº 9.296.123-0
domiciliado en OSORNO calle NACIMIENTO	№ 1032
ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO	domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO
Nº patente profesional 3-1203	RUT Nº 9.363.091-2
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT №
CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA	domicilio PSJE. LAGOS N°823 - OSORNO
Nº patente profesional	RUT Nº 10.259.087-2
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N° 2711-23	Superficie terreno 84 M2.
Derechos municipales \$74 105 -	

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	68,12 M ²
2° piso	68,12 M ² 61,16 M ²
3° piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
6º piso Sgtes. TOTAL	129,28 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/E7M/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de propiedad ubicada en calle Nacimiento N°1032, Villa del Rahue, de propiedad de Don Luis Alberto Campos Rosas, con una superficie aprobada de :

Superficie Ampliación 1er. Piso : $68,12 \text{ M}^2$ Superficie Ampliación 2do. Piso : $61,16 \text{ M}^2$

TOTAL AMPLIACIÓN 129,28 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/ETM/rsev